

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVINº 4528

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2011.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 0003**

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-

**VISTO:**

Los Expedientes CPS-Nros. 230.838/91, 230.906/91 y 246.982/01, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado de referencia se tramita presentación formalizada por la señora María Alejandra **PERROTTA** mediante la cual interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio contra el Artículo 3º del acto representado por el Acuerdo Nº 890/06, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que por el acto atacado se declara extinguido el beneficio de pensión de la joven Mariangeles **CHAZARRETA** (Artículo 1º); se deja establecida la continuidad de la señora Luciana Soledad **CHAZARRETA** (Artículo 2º) y **no se hace lugar al beneficio de pensión solicitado por la señora María Alejandra PERROTTA** (Artículo 3º); previsión esta última que es materia de agravio por la recurrente;

Que desde el aspecto formal se observa que si bien el acto cuestionado data del 28 de junio de 2006, el mismo fue notificado el día 6 de octubre de 2009, encontrándose el escrito impugnativo interpuesto en tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 98 que remite al Artículo 90 primera parte del Decreto Nº 181/79 - Reglamentario de la Ley Nº 1260;

Que el acto impugnado ha considerado que la impugnante solicita se la incorpore al beneficio de pensión en su calidad de viuda acompañando Acta Matrimonial con constancia de conversión de la separación personal en divorcio vincular decretado con fecha 4 de noviembre de 1991 e informaciones sumarias judiciales contradictorias respecto del plazo de convivencia con el extinto, lo que colocaría a la requirente al margen del Artículo 73 de la Ley Nº 1782;

Que la señora María Alejandra **PERROTTA** en su escrito impugnativo tacha la desestimación de su solicitud afirmando entre otras cuestiones que el divorcio que autorizaba el Código consistía únicamente en la separación personal de los esposos, sin que se produjera la disolución del vínculo; que posteriormente el Artículo 67 bis permitió a los cónyuges presentarse en forma conjunta a solicitar la separación personal y tenía los mismos efectos del divorcio por culpa de ambos, dejando a salvo el derecho a recibir alimentos. Agrega que en la realidad de los hechos la “separación” judicial habría sido recurso adoptado dado el carácter irascible de su extinto esposo más sin perjuicio de ello prosiguió la cohabitación. Que asevera además que la inocencia se presume y corresponde al Ente Previsional probar la culpa o la causal de divorcio sin olvidarse lo que históricamente la ley de fondo había dispuesto y que en definitiva no afecta el derecho previsional que es irrenunciable Artículo 14 bis C.N.;

Que realiza además la recurrente diversas alegaciones en torno de las constancias obrantes en autos como así también en orden a la prueba que acompaña y aquella que ofrece, alude a la coincidencia de domi-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. **JOSE MANUEL CORDOBA**  
 Ministro de Gobierno  
 Ingº. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P. **DIEGO LEONARDO ROBLES**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Ingº. **JAIME HORACIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
 Sra. **ANAMARIAURRICELQUI**  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. **SERGIO PABLO VUCKOVIC**  
 Ministro de Salud  
 Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**  
 Fiscal de Estado

cilios que se verificara con posterioridad a su regreso del Bolsón, declaraciones juradas en carácter de testimoniales, y fotografías que datan de distintas épocas concluyendo que la circunstancia real y concreta es que “la única vida marital” la realizó con “su esposo”, siendo “el complemento integral para el sustento familiar”;

Que alude además la impugnante a la existencia de cinco (5) hijos en común, naciendo de la menor edad en época posterior al divorcio - en los términos de la separación personal actual - y anterior a la conversión;

Que la señora María Alejandra **PERROTTA** incorporó constancia de la Obra Social Provincial complementada con informe de la Caja de Servicios Sociales aseverando que la nombrada se registraba como afiliada indirecta a cargo del extinto entre el 14 de septiembre de 1990 y el 1º de febrero de 2001 (fecha de fallecimiento del señor Hugo Rene **CHAZARRETA**);

Que como ha sostenido reiteradamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la interpretación de Leyes previsionales el rigor de los razonamientos lógicos debe ceder ante la necesidad de que no se desnaturalicen los fines que la inspiran, que son la cobertura de riesgos de subsistencia, ancianidad y protección integral de la familia (Fallos 319:610; 322:2676; 329:5858);

Que por ello debemos apartarnos del criterio plasmado en el acto atacado entendiendo que de las probanzas colectadas y arrimadas por la señora María Alejandra **PERROTTA** armónicamente interpretadas surgen fuertes presunciones a favor del cumplimiento de los requisitos previstos por el Artículo 73 de la Ley Nº 1782, que se ven corroborados por la continuidad de lo declarado por los testigos y tendiendo presente, además, entre otras cuestiones, que se ha acreditado que el causante designó a la requirente como adherente de la Obra Social Provincial, hecho que se verificara desde 1990 y hasta su deceso (aproximadamente once (11) años después), infiriendo que en dicho período ha dado el señor Hugo Rene **CHAZARRETA** cumplimiento a una prestación que a primera vista se presenta como una de las aristas que reviste el derecho alimentario y de asistencia propio de la unión cuasi-matrimonial o de convivencia;

Que el cúmulo de las medidas rendidas armónicamente interpretadas surge un conjunto de probanzas que acreditan la existencia de relación afectiva con estable convivencia entre los señores María Alejandra **PERROTTA** y Hugo Rene **CHAZARRETA** que tuvo carácter público y que perduró hasta el fallecimiento del causante;

Que la cuestión relativa a la discrepancia entre las fechas que surgen de las sucesivas informaciones sumarias pierde el valor o eficacia frente al resto de las pruebas obrantes en autos y a todo evento la discrepancia debe ser dilucidada a la luz del principio que señala que en la interpretación de tales normas en particular, las que regulan el acceso a esta clase de beneficios, la directiva primordial es actuar con prudencia, a fin de evitar que su inteligencia pueda llevar a la pérdida de un derecho a aquellos a quienes las leyes han querido proteger (B.58.860, sent. de 12-II-2003; B.59.556, sent. de 10-IX-2003; I. 2104, sent. de 3-XI-2004 y sus citas);

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 113/10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 266/269;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:**

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Alejandra **PERROTTA** (D.N.I.Nº 10.916.564), de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dr. MARTÍNEZ CRESPO** -Sr. Horacio Matías Mazú

**DECRETO Nº 0004**

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-

**VISTO:**

Los Expedientes CPS-Nros. 254.197/04 y 267.239/08, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ventila en esta instancia el recurso de Alzada interpuesto por la señora Mirta del Valle **CARRERA**, contra el Acuerdo Nº 1731/10, emanado de la Caja de Previsión Social, mediante la cual se rechazó la solicitud presentada por la recurrente respecto del pago de los haberes simultáneos atento no cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias;

Que mediante Acuerdo Nº 320/09 se concedió a la impugnante Jubilación Ordinaria en orden a lo establecido en los Artículos 10, 53 - Inciso a), 54, 55 y 60 de la Ley antes citada;

Que el primer reclamo interpuesto por la señora Mirta del Valle **CARRERA**, data de fecha 7 de mayo de 2009 y fue presentado ante las autoridades de la

Caja de Previsión Social, Delegación Caleta Olivia;

Que la notificación del acto que acuerda la jubilación obra al pie de fojas 71 y data de fecha 1° de junio de 2009, siendo el escrito impugnativo interpuesto el día 4 de febrero del año 2010;

Que en noviembre del mismo año, el área de Prestaciones Previsionales, remite las actuaciones a la Delegación Caleta Olivia, informando que, conforme se ha expedido el área de cómputos, resulta improcedente el reclamo solicitado;

Que la recurrente efectúa una nueva presentación en fecha 3 de febrero del año 2010, reiterando los términos de fojas 66, denominándolo "recurso de reconsideración con subsidio en alzada" y seremite nuevamente para conocimiento y trámite de Caja de Previsión Social con sede en esta ciudad;

Que en tal sentido se ha expedido el servicio jurídico del área, indicando que el recurso ha sido presentado fuera de término en virtud de lo dispuesto en el Artículo 84° del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley de procedimiento administrativo. Señala asimismo que no corresponde lo solicitado por la nombrada a tenor de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley Previsional;

Que el marco de discusión planteado por la recurrente ha sido ampliamente abordado en el acto cuestionado, resultando el recurso carente de argumentaciones y adoleciendo de orfandad probatoria, por lo que no surgen nuevos elementos de juicio que permitan revertir lo ya resuelto en el instrumento puesto en crisis;

Que el Artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, prescribe que: "Podrá disponerse en sede administrativa la revisión de un acto firme: a) Cuando resultaren contradicciones en su parte dispositiva, háyase pedido o no su aclaración; b) Cuando después de dictado se recobraren o descubrieren documentos decisivos cuya existencia se ignoraba o cuya presentación como prueba no pudo efectuarse por fuerza mayor o por obra de terceros "...El pedido de revisión deberá interponerse dentro de los 10 días de notificado el acto en el caso del Inciso a). En los demás supuestos podrá promoverse la revisión dentro de los 30 días de recobrarse o hallarse los documentos o cesar la fuerza mayor u obra del tercero...";

Que ante la ausencia de las condiciones previstas en la norma parcialmente transcripta que, en el marco del recurso interpuesto permitan conmovier o revisar el Acuerdo en cuestión, cabe añadir que el Artículo 94 y subsiguientes del Decreto N° 181/79, Reglamentario de la Ley N° 1260 prevén que el Recurso de Alzada procederá "... Contra los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente -emanados del órgano superior de un ente autárquico...", el cual debe interponerse en virtud de la remisión del Artículo 98 al Artículo 90 primera parte, en el término de quince (15) días de la notificación del acto impugnado;

Que consecuentemente, el recurso sub-examine resulta desde el punto de vista formal improcedente al haber sido interpuesto fuera de término;

Que en cuanto al planteo de fondo efectuado por la recurrente, se observa que el Decreto N° 4257/68 en su Artículo 1° establece que "...tendrán derecho a jubilación ordinaria con 55 años de edad los varones y 52 años de edad las mujeres... en ambos casos con 30 años de servicios...";

Que el reconocimiento de servicios efectuado mediante Resolución N° 065/03 bajo el Decreto antes reseñado, acredita solamente 10 años de servicios encuadrados en dicho régimen diferencial, por ende no cumplimentan los recaudos establecidos por el artículo 60 de la Ley N° 1782;

Que el dispositivo antes citado prevé que: "...Los haberes simultáneos previstos en los Artículos 58 y 59 se pagarán cuando el afiliado acredite, al momento del cese, la edad mínima que el régimen jubilatorio al cual pertenezcan los servicios simultáneos exija para otorgar jubilación ordinaria...";

Que los recaudos previstos por la normativa vigente al cual pertenecen los servicios simultáneos invocados no se encuentran acreditados;

Que en base a lo expuesto corresponde rechazar el

Recurso de Alzada impetrado por la señora Mirta del Valle CARRERA contra el Acuerdo N° 1731/10;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 109/10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89/92;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Mirta del Valle CARRERA (D.N.I. N° 10.679.521) contra el Acuerdo N° 1731/10, emanado de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTÍNEZ CRESPO -Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 1754

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 598.158/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 10 con asiento en nuestra ciudad capital, de la Escribana Marcela Jimena TEJEDA;

Que obra solicitud de la titular del Registro, Escribana Margarita del Valle LOPEZ de SIMONE, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1 y 22 de la Ley N° 1749;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 541/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 26;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRÍBASE** a partir del día de la fecha a la Escribana Marcela Jimena TEJEDA (D.N.I. N° 30.503.079) al Registro Notarial N° 10 con asiento en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA -Sr. José Manuel Córdoba

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0001

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 207.374/10.-

**AUTORIZAR** como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurrirá entre los días 6 al 14 de diciembre del año 2010, el agente de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, ANEXO: Ministerio de Asuntos

Sociales - ITEM: Salud Pública, Doctor Osvaldo Rubén CASTAGNETO CASTAÑEDA (Clase 1970 - D.N.I. N° 92.419.400), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtud de concurrir al "33° Congreso Mundial de Cáncer de Mama" a llevarse a cabo en San Antonio - Texas - Estados Unidos, entre los días 8 y 12 de noviembre del año 2010, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 0002

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.269/10.-

**NOMBRASE**, a partir del día 1° de noviembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente Analia Gabriela GALMES (D.N.I. N° 22.163.907) - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**ESTABLÉCERE** la rescisión automática a partir del día 1° de noviembre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREAR** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 0005

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.871/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, señora Graciela Elisa GAYET (D.N.I. N° 13.582.775), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a los efectos de **acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0006

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.274/10.-

**NOMBRAR**, a partir del día 1° de noviembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, al agente Néstor Walter FERNANDEZ (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.764.027) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**ESTABLECER**, la rescisión automática a partir del día 1° de noviembre de 2010 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la

Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente.-

**TENER**, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**INSTRUIR**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

**FACULTAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

#### DECRETO N° 0007

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 206.428/10.-

**JUSTIFICAR** como vía de excepción y con goce de haberes las inasistencias incurridas por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Julián Alberto **MANSILLA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.477.318), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtud de haber concurrido al Congreso de Capacitación de Carácter Internacional "Annual Meeting & OTO EXPO of the AMERICAN ACADEMY OF OTOLARYNGOLOGY - HEAND AND NECK SURGERY FOUNDATION, INC" entre los días 26 al 29 de septiembre de 2010, en la ciudad de Boston - Estados Unidos.-

#### DECRETO N° 0008

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 205.784/10.-

**JUSTIFICAR** como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Marta Adriana **LUCERO CIMAS** (D.N.I. N° 14.536.495), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtud de haber concurrido a las "Jornadas Odontológicas Interdisciplinarias de la Patagonia - Actualización con los Expertos para una Odontología de Vanguardia", realizadas entre los días 7 al 9 de octubre de 2010, en la ciudad de Punta Arenas - República de Chile.-

#### DECRETO N° 0009

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 202.865/10.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurriera el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Sonia Cristina **OCKERSHAUSEN** (D.N.I. N° 14.577.103), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, en virtud de su participación en el "XV Congreso Mundial de la Federación de Terapeutas Ocupacionales", en la ciudad de Santiago de Chile República de Chile.-

#### DECRETO N° 0010

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.336/10.-

**NOMBRASE** a partir del día 1º de noviembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente Rossana Beatriz **AGUILA RIOS** (D.N.I. N° 18.743.444) - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**ESTABLÉCESE** la rescisión automática a partir del día 1º de noviembre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

#### DECRETO N° 0011

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 202.612/10.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurriera el agente de Planta Contratada - Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Osvaldo Rubén **CASTAGNETO CASTAÑEDA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 92.419.400), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante los días 2, 3, 9, 10 y 11 de junio del año 2010, en virtud de concurrir al "2010 Annual Meeting" de American Society of Clinical Oncology", principal Congreso de la Oncología Clínica a nivel mundial, a llevarse a cabo los días 04 al 08 de junio de 2010, en la ciudad de Chicago, Illinois, EEUU.-

#### DECRETO N° 0012

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.940/10.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 13 de diciembre del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Mariel Alejandra **MENDEZ** (D.N.I. N° 28.016.492), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2182/10, para desempeñarse como Abogada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional - Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996-03.-

#### DECRETO N° 0013

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente CAP-N° 644.333/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de diciembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Alicia Mabel **MUÑOZ** (D.N.I. N°

16.568.869), con prestación de servicios en la Escuela Hogar Rural de Educación General Básica N° de la localidad de Gobernador Gregores, situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Rural, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0014

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente CAP-N° 487.910/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de diciembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Abelardo **MICHELENA** (Clase 1932 - L.E.-N° 7.317.803), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 0015

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 204.333/10.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas entre los días 20 al 26 de julio del año 2010 por el agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctor Pablo Miguel **SAMBRAN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.570), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, en virtud de su participación en "Simposio de Cirugía Artroscópica y Mínimamente Invasiva llevado a cabo en la ciudad de Miami - Estados Unidos, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

#### DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 205.785/10.-

**JUSTIFICAR** como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la Doctora Gianna Carolina **TORRES** (D.N.I. N° 27.270.792), quien revista como Personal Contratado por la Ley N° 1917 dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en el Hospital Distrital "Dr. Miguel Lombardich" de la localidad de Puerto San Julián, en virtud de haber concurrido a las Jornadas Odontológicas Interdisciplinarias de la Patagonia "Actualización con los Expertos para una Odontología de Vanguardia", entre los días 7 al 9 de octubre del año 2010, en la ciudad de Punta Arenas - República de Chile.-

#### DECRETO N° 0017

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente AGVP-N° 451.337/10.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 24 de agosto al 7 de octubre de 2010, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención a Familiar, al agente de Planta Permanente - Carrera Personal Obrero, Clase de Revista XIV - Función Oficial Especializado "B", señor Carmen Delfín **CONTRERAS** (Clase 1950 - D.N.I. N° 11.502.541), con prestación de Servicios en la Dirección de Talleres y Mantenimiento de la Administración General de Validad Provincial.-

**DECRETO N° 0018**

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente GOB-N° 111.892/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de enero del año 2011, la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Gobernador Gregores, presentada por el señor Osvaldo **QUEVEDO** (L.E.-N° 6.882.490) quien fuera designado mediante Decreto N° 3238/06.-

**DECRETO N° 0019**

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.584/10.-

**NOMBRASE**, a partir del día 1° de noviembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, al agente Norberto José **ALVAREZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.805.170) - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 1084.-

**ESTABLÉCSE** la rescisión automática a partir del día 1° de noviembre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

**FAC ÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

**DECRETO N° 0020**

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2011.-  
Expediente JP-N° 786.082/10.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 8 de octubre del año 2010 la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", Rosa Nerina **FERNANDEZ FRIAS** (D.N.I. N° 30.319.973), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0686**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.633/2011.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 24/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 6 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2011, Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 6 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2011**  
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 6 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS"

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/IDUV/2011, PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ALAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0687**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.634/2011.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 7 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2011, Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 7 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2011**  
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 7 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS"

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/IDUV/2011, PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ALAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0688**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.635/2011.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 26/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 8 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2011, Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 8 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2011**  
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 8 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS"

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2011, PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ALAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0689**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.636/2011.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 27/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 09 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2011, de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 09 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2011**  
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 09 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS"

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2011, PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ALAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0690**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.637/2011.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 28/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 10 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 28/2011, de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 10 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2011**  
"54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 10 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS"

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/IDUV/2011, PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ALAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0691**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.638/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 29/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 29/2011, de la Obra: "100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2011  
"100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA  
OBREROS PETROLEROS URBANIZACIÓN  
SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE LA FECHA DE  
APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/  
IDUV/2011, PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE  
2011, A LAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV - DON  
BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0692**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.639/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 30/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS TECHO DIGNO SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 30/2011, de la Obra: "44 VIVIENDAS TECHO DIGNO SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2011  
"44 VIVIENDAS TECHO DIGNO SINDICATO  
OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES  
URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RÍO  
GALLEGOS"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE LA FECHA DE  
APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/  
IDUV/2011, PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE  
2011, A LAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV - DON  
BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0716**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.670/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 34/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CUARTEL DE BOMBEROS BARRIO SAN BENITO EN RIO

GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2011, Obra: "CUARTEL DE BOMBEROS BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2011  
"CUARTEL DE BOMBEROS BARRIO  
SAN BENITO EN RIO GALLEGOS"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE LA FECHA DE  
APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/  
IDUV/2011, PARA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE  
2011, A LAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV - DON  
BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0718**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.587/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa GALLO DANIEL ELISEO, la Licitación Privada IDUV N° 03/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA CANCHA AUXILIAR CLUB FERROCARRIL EN RÍO GALLEGOS", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 745.284,83.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

MODIFICAR el Considerando 3° de la Resolución IDUV N° 0629 de fecha 10 de Agosto de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...Que las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta declararon Apta la única oferta presentada por la Empresa GALLO DANIEL ELISEO..."; deberá decir: "...Que las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta declararán No Aptas las ofertas de las Empresas REAL STATE S.R.L. y RODALSA S.A., por precio inconveniente; por lo que resulta como única oferta válida a considerar la presentada por la Empresa GALLO DANIEL ELISEO...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA CANCHA AUXILIAR CLUB FERROCARRIL EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GALLO DANIEL ELISEO.-  
REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0719**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.588/2011.-

MODIFICAR parcialmente el Considerando 3° de la Resolución IDUV N° 0512/11, donde dice: "...Que las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta declararon Apta la única oferta presentada por la Empresa RODALSA S.A.", deberá decir: "...Que las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta declararon Apta la única oferta válida a considerar presentada por la Empresa RODALSA S.A.".-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Privada IDUV N° 04/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALON DE USOS MULTIPLES BIBLIOTECA FLORA RODRIGUEZ LOFREDO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS

CENTAVOS (\$ 584.756,72.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "SALON DE USOS MULTIPLES BIBLIOTECA FLORA RODRIGUEZ LOFREDO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0720**

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N°053.570/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 14/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CORDON CUNETA, CALZADA Y VEREDAS SECTORES VARIOS EN CALETA OLIVIA", por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.814.837,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "CORDON CUNETA, CALZADA Y VEREDAS SECTORES VARIOS EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## DISPOSICION SINTETIZADA S.I.P.

**DISPOSICION N° 144**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2011.-  
Disposición N° 064/S.I.P./2011.-

**MODIFÍCASE** la Disposición N° 064/S.I.P./2011 en su VISTO el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"VISTO:** Expte. MEOP N° 414793/10, Decreto N° 3106/10, Ley N° 1538 y Disposición N° 053/S.I.P./2011"

**MODIFÍCASE** la Disposición N° 064/S.I.P./2011 en su Artículo 1° que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.-** Que la utilización del sistema D.I.U.I.S.I.B. establecido por Disposición N° 053/S.I.P./2011, será obligatorio a partir del día 01 de mayo de 2011, para los contribuyentes que revisten el carácter de responsables inscriptos respecto del pago de las obligaciones tributarias del IVA ante la AFIP".

## CARTA ORGANICA EDICTO

Por Disposición del Excmo. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz, mediante resolución anotada al TOMO: XIII - T.E.P., REGISTRO N°: 85, FOLIO N°: 130/131, del 14 de julio de 2011, dictada en los autos caratulados "PARTIDO INDEPENDIENTE S/ SOLICITARE CONOCIMIENTO", Expediente N° P-909/11 (T.E.P.), en cumplimiento del Artículo N° 26 de la Ley N° 1499, se procede a la publi-

cación por un (1) día de la Carta Orgánica del partido municipal denominado PARTIDO INDEPENDIENTE, el que podrá actuar con personería jurídico-política, dentro del ámbito municipal de la localidad de RIO GALLEGOS, en los términos de la Ley Provincial N° 1499: "CARTA ORGANICA DEL PARTIDO. CAPITULO PRIMERO. SIMBOLOS Y DENOMINACIONES. ARTICULO 1: El partido político municipal PARTIDO INDEPENDIENTE adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del Distrito, ad-referéndum del Congreso de Distrito. CAPITULO SEGUNDO. OBJETIVOS. ARTICULO 2: El partido político municipal PARTIDO INDEPENDIENTE afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, y republicano federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la provincia de Santa Cruz, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática. CAPITULO TERCERO. PATRIMONIO. ARTICULO 3: El patrimonio del Partido estará integrado por: a) Las contribuciones de los afiliados. b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente. c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos. d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos. e) Los subsidios del Estado. f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en Cuentas Bancarias a nombre y a la orden de las personas que designe la Dirección del Partido. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido. Créase el Instituto de Formación y Actualización. El Consejo Partidario reglamentará su funcionamiento. Existirá una afectación permanente para permitir el desenvolvimiento del Instituto de Formación y Capacitación, así como de actualización de los dirigentes. ARTICULO 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Dirección del Partido, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales. ARTICULO 5: La Dirección del Partido llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por la Dirección del Partido compuesta como máximo por tres miembros preferentemente profesionales en Ciencias Económicas tres suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones. ARTICULO 6: Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Partido, la Comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico. CAPITULO CUARTO. DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES. ARTICULO 7: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su declaración de principios, carta orgánica y programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante. ARTICULO 8: No podrán ser afiliados: a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación. b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral. c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias. d) Los que directa o indirecta-

mente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigien listas oficiales de candidatos del Partido. e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales que el Partido dicte a esos efectos. f) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del Partido. g) Sólo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios. ARTICULO 10: Son obligaciones de los afiliados. a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello. b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción. c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos de otros afiliados, sino estuvieren legítimamente autorizados. ARTICULO 11: Son adherentes al Partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral. CAPITULO QUINTO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO. ARTICULO 12: Son organismos de conducción del Partido. El Congreso del Municipio y el Comité del Municipio. ARTICULO 13: Son órganos deliberativos. a) El Congreso del Municipio. ARTICULO 14: Son órganos ejecutivos: a) El Comité del Municipio. CONGRESO DEL MUNICIPIO. ARTICULO 15: El Congreso del Municipio es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la Ciudad de Río Gallegos. Estará integrado por quince congresales. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. ARTICULO 16: El Congreso del Municipio tendrá su sede en la Ciudad de Río Gallegos. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales totales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos. ARTICULO 17: El Congreso del Municipio designará sus autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las autoridades durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidas. ARTICULO 18: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Comité del Partido, o bien a solicitud de un tercio de los congresales titulares de un veinte por ciento de los afiliados. Para ser miembro del Congreso del Municipio se requiere ser afiliado y figurar en el padrón de electores de la Ciudad de Río Gallegos. ARTICULO 19: Corresponde al Congreso del Municipio: a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno. b) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o bases de acción política y la carta orgánica del partido. c) Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con otro partido o partidos de distrito con el voto de los dos tercios de los presentes y con el quórum requerido para la primera convocatoria. d) Aprobar lo actuado por el Comité del Municipio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina. e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina. f) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria. g) Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria. h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones. i) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos. COMITE DEL MUNICIPIO. ARTICULO 20: El Comité del Municipio, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Municipio. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Municipio y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la

ciudad de Río Gallegos. ARTICULO 21: Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente; y cinco vocales. De su seno, serán elegidos en reunión constitutiva un Secretario y un Tesorero. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. ARTICULO 22: Son atribuciones de la Dirección o Consejo del Distrito. a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines. b) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales, provinciales y nacionales. c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica. d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable. e) Designar el personal del partido así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su reglamento interno. f) Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. g) Convocar elecciones internas del municipio. Convocar al Congreso del Municipio a sesiones ordinarias y extraordinarias. h) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido. i) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros. j) Para ser miembro se requiere dos años de residencia en la Ciudad de Río Gallegos. k) El Presidente del Comité representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento. CAPITULO SEXTO ORGANISMO DISCIPLINARIO. ARTICULO 23: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será designado por el Comité del Municipio con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos años en sus funciones. Estará integrado por tres miembros, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes. ARTICULO 24: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes. ARTICULO 25: El Tribunal deberá actuar a instancia del Comité de Municipio o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones. a) amonestación, b) suspensión de la afiliación, c) desafiliación y d) expulsión. ARTICULO 26: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso del Distrito. CAPITULO SEPTIMO. JUNTA ELECTORAL. ARTICULO 27: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el Comité de Municipio, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación. ARTICULO 28: Los miembros de la Junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos. ARTICULO 29: La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos. CAPITULO OCTAVO. APODERADOS. ARTICULO 30: Los apoderados del partido serán designados por el Comité del Municipio. Representarán al partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más apoderados con un máximo de cinco. Deberán ser con prefe-

rencia profesionales del derecho. CAPITULO NOVENO. COMISION REVISORA DE CUENTAS. ARTICULO 31: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designado por el Comité de Municipio, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. ARTICULO 32: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones. ARTICULO 33: El Comité de Municipio pondrá a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Municipio, el balance anual y estados complementarios así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación. CAPITULO DECIMO. NORMAS ELECTORALES. ARTICULO 34: Se aplicarán las disposiciones de esta carta orgánica para los actos electorarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten. ARTICULO 35: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. Quien obtenga la mayoría de votos, se adjudicará, por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, las que distribuirán los cargos pertinentes en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcancen, como mínimo, el veinte por ciento de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría. ARTICULO 36: Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos a Titulares del Comité del Municipio, del Congreso del Municipio y cualquier otro cargo electivo municipal. El Congreso del Distrito podrá autorizar que la elección interna se lleve a cabo con la intervención de los afiliados a ningún otro Partido político. ARTICULO 37: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos electorarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente. ARTICULO 38: Si los cargos a cubrir fueran de dos, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran tres se cubrirá con dos de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueran de cuatro o más cargos, tres le corresponden a la mayoría en los primeros lugares; a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos. ARTICULO 39: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para Concejales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva. ARTICULO 40: En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad. ARTICULO 41: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Comité del Municipio por mayoría de sus miembros. CAPITULO DECEIMO PRIMERO. DISOLUCION DEL PARTIDO. ARTICULO 42: El partido político municipal PARTIDO INDEPENDIENTE sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso del Municipio. CAPITULO DECIMO SEGUNDO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 43: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso del Municipio, se expida al respecto. ARTICULO 44: Se faculta, a las autoridades promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de

las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir frentes y alianzas electorales, fusiones, como así la designación de candidatos a cargos público selectivos, temas que se resolverán por mayoría simple." Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial RIO GALLEGOS, de agosto de 2011.-

**Dr. RICARDO JAVIERALBORNOZ**  
Secretario  
Tribunal Electoral Permanente

## EDICTOS

### EDICTO

La Sra. Jueza Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados "LESCANO JULIA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° 30.223/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LESCANO Julia Elsa para que en término de treinta días hagan valer sus derechos.

Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2011.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "URIBE JOSE DEL CARMEN Y HERNANDEZ URIBE ANA DELIAS/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 14562/10, se cita a herederos y acreedores de los Sres. URIBE JOSE DEL CARMEN, y Sra. HERNANDEZ URIBE ANA DELIA, para que comparezcan en estos autos, por el término de TREINTA (30) DIAS.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. NANCY INES CATALAN MUÑOZ y Sr. JULIO ALBERTO ROMERO, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "CATALAN MUÑOZ NANCY INES Y ROMERO JULIO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 15193/11.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2011.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar a cargo de la Dra. Inés López Pazos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, FELIX ALFREDO WILLATOWSKI, para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "WILLATOWSKI FELIX ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 15.049/11).-

Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2011.-

**Dra. LAURA L VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO N° 48/11

**GABRIELA ZAPATA**, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de CINCO -5- días al SR. CASTAÑO PEDRO y/o sus sucesores y/o herederos a efectos de concurrir ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Arts. 147-148-320- 475 y ccs. del CPCC) en los autos caratulados: "MOYES RAMÓN AGUSTÍN C/ CASTAÑO PEDRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° M-1 1387/10, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° UNO.-Publíquese edictos por **DOS DÍAS** en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Agosto de 2011.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera **Delfin CONTRERAS**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "CONTRERAS DELFIN, S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-10893711).-

PUERTO SAN JULIÁN, 17 de Agosto de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-2

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARÍA CARNER, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MORENO JOSÉ RAFAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° M-30.577/11; cita a herederos y acreedores de

Don JOSÉ RAFAEL MORENO, por el término de treinta días. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2011.-

**ANAMARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 65/2011**

DR. LEONARDO P. CIMINI, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Néstor Gómez, en autos "PAT TETA, PABLO RAFAEL C/ GAGLIARDI, IRIS YANINAS/ Divorcio Vincular" Expte. N° 9607/11, se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, a la Sra. IRIS YANINA GAGLIARDI D.N.I. N° 27.476.093, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial. (Art.146, 147 y 148 del C.P.C.C.)-

PICO TRUNCADO. SECRETARIA N° DOS: AGOSTO 16 DE 2011.-.

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 67/2011**

LEONARDO P. CIMINI, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Néstor Gómez, en autos "CHAVARRIA SALAZAR ZENON SIMON S/ Adopción Simple" Expte. N° 9379/11 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, al Sr. RODRIGUEZ, MARTIN ALEJANDRO D.N.I. N° 25.634.564, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial (Art.146, 147 y 148 del C.P.C.C.)-

PICO TRUNCADO. SECRETARIA N° DOS: AGOSTO 16 DE 2011.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Gustavo Muñoz - Juez Subrogante, del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil a cargo del Oficial Principal Carlos Muruzabal, de la localidad de Puerto San Julián, se cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Teyra Domingo, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "TEYRA DOMINGO S/SUCESION AB- INTES TATO", (Expte. N° T-10583/10).-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Julio de 2011.-

**CARLOS MARCELO MURAZABAL**

A/C Jefatura de Despacho

A/C Secretaria

P-2

**AVISO DE LEY-19550-**

Paola Alejandra NAVES, escribana, titular del Re-

gistro N° 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 24/8/2011, por Escritura N° 287 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Roberto ALVAREZ**, argentino, nacido el 8/8/1963, DNI N° 16.461.053, CUIL N° 20-16461053-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle O'Higgins número 348 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz y de tránsito por esta localidad; y **Pablo Nicolás CASTRO**, argentino, 8/7/1984, DNI N° 30.856.058, CUIT N° 20-30856058-9, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle O'Higgins número 348 de la localidad de Las Heras.- 2°) Denominación: "**CARGAS DEL SUR S.R.L.**" 3°) Domicilio: En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros asociada con éstos las siguiente actividades: 1) **Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarbúfera, y/o minera, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general.- 2) **Transporte:** Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, movimientos de suelo con maquinaria vial. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 5°) Capital: El Capital Social se fija en la suma de **Pesos Cien mil (\$100.000)**, dividido en diez mil cuotas de Pesos Diez (\$10), valor nominal cada una; que es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: el socio **Roberto ALVAREZ** suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas equivalente a \$ 95.000, representativos del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; el socio **Pablo Nicolás CASTRO** suscribe quinientas (500) cuotas equivalente a \$ 5.000, representativos del cinco por ciento (5%) del capital social.- 6°) Administración: Gerente: **Roberto ALVAREZ**.- El designado **acepta** el cargo y fija domicilio especial en calle O'Higgins número 348 de la ciudad de Las Heras.- 7°) Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Miguel Angel Maydana (LE N° 7.321.675) y María Elena Soto (DNI N° 18.679.910), por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "**MAYDANA LUIS MIGUEL ANGEL Y SOTO MARIA ELENAS/ SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° 14346 /11.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz.-  
SECRETARIA, 25 de Agosto de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 61/11**

El Sr. Juez Subrogante, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**AYALA, KARINARAQUEL C/IRONCOSO JORGE ALBERTO S/PERDIDA DE PATRIA PO TESTAD**", Expte. 9571/11, dispuso publicar el presente a fin de citar para que comparezca, al Sr. JORGE ALBERTO TRONCOSO, D.N.I N° 16.053.030, (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Agosto 12 de 2011.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 63/11**

El Sr. Juez Subrogante, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados. "**ALVAREZ JULIA ARGENTINA C/ LEGAL HECTOR HUGO S/PERDIDA DE PATRIA PO TESTAD**", Expte. 9575/11, dispuso publicar el presente a fin de citar para que comparezca, al Sr. HECTOR HUGO LEGAL, D.N.I N° 13.722.080, (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Agosto 12 de 2011.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/AMAYA ALDO DE LA CRUZ S/EJECUTIVO**" EXPT. N° 2487/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. AMAYA ALDO DE LA CRUZ, D.N.I. 22.003.462, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1



**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/ARANDA GLORIA MARINA S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 2437/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 02 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionada Sra. ARANDA GLORIA MARINA, D.N.I. 33.469.079, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 15 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/BARRIA HERIBERTO CARLOS S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2279/10, se ha dictado la siguiente resolución El Calafate, 04 de marzo de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. BARRIA HERIBERTO CARLOS, D.N.I. 92.733.293, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo del autorizante por subrogancia, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/ CHARAMARTA ELENA S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 346/11, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 30 de junio de 2011... Cítese y emplácese a la accionada Sra. CHARAMARTA ELENA, D.N.I. 28.035.585, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Diario Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Julio de 2011.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/AYALAJUAN CARLOS S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2203/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. AYALAJUAN CARLOS, D.N.I. 26.127.593, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/ANDERSON RODOLFO OSCAR S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2436/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 02 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. ANDERSON RODOLFO OSCAR, D.N.I. 16.053.749, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/CAPURRO MARIA DEL CARMEN S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2484/10, se ha dictado la siguiente resolución El Calafate, 23 de febrero de 2011... Cítese y emplácese a la accionada Sra. CAPURRO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. 16.260.799, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 18 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS

OSCAR NAVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/OZUNA VICTOR ALEJANDRO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 2559/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 18 de febrero de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. OZUNA VICTOR ALEJANDRO, D.N.I. 24.764.514, a que se presente en autos a tomar la debida intervención por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/VERASEBASTIAN ALBERTO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2479/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. VERASEBASTIAN ALBERTO, D.N.I. 21.691.118, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "IDFS.A. C/SOSA GASTON MARCELO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2561/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. SOSA GASTON MARCELO, D.N.I. 28.600.090, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 18 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos

caratulados "TDFS.A. C/MORENO DAVIDALE-JANDRO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2445/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 18 de febrero de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. MORENO DAVID ALEJANDRO, D.N.I. 28.972.722, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/MANSILLA HERNANDEZ NANCY ELIZABETH S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2292/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sra. MANSILLA HERNANDEZ NANCY ELIZABETH D.N.I. 92.865.527, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 15 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo del autorizante por subrogancia, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/LOVERA JOSE ISMAELS/EJECUTIVO", EXPTE. N° 227/11, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 05 de julio de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. LOVERA JOSE ISMAEL, D.N.I. 25.384.019, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Diario Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Julio de 2011.-

**ARIANA GRANERO**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/HUFSCHEMID FRANCISCO ADRIAN S/EJECUTIVO", EXPTE. N°

2167/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 02 de noviembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. HUFSCHEMID FRANCISCO ADRIAN, D.N.I. 29.362.087, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 17 de Noviembre de 2010.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/GARCIA MARIA ELENA S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2504/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sra. GARCIA MARIA ELENA, D.N.I. 28.297.105, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/PAILACURA VALERIA PAULINAS/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2497/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 28 de febrero de 2011... Cítese y emplácese a la accionada Sra. PAILACURA VALERIA PAULINA, D.N.I. 18.829.961, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 15 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/ PEREZ ARIEL FRANCISCO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2267/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. PEREZ ARIEL FRANCISCO, D.N.I. 27.757.628,

a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/PINCHEIRA CEFERINO ANDRES S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2499/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. PINCHEIRA CEFERINO ANDRES, DNI 26.175.662, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/RIOS ANDREA NOEMI S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2176/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 17 de agosto de 2010... Cítese y emplácese al accionada Sra. RIOS ANDREA NOEMI, D.N.I. 29.630.865, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 26 de Octubre de 2010.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/YANIRI ADRIAN GERARDO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2481/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. YANIRI ADRIAN GERARDO, D.N.I. 28.528.339, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declara-

rarlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/VELASQUEZ LEONARDO JAVIER S/EJECUTIVO", EXPTE. 2274/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 11 de marzo de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. VELASQUEZ LEONARDO JAVIER, D.N.I. 20.799.151, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/VAYA VICTOR ESTEBAN S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2505/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 23 de febrero de 2011. . . Cítese y emplácese al accionado Sr. VAYA VICTOR ESTEBAN, D.N.I. 31.147.387, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/RIVERO VIRGINIA ANGELA SOLEDAD S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2551/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 18 de febrero de 2011... Cítese y emplácese a la accionada Sra. RIVERO VIRGINIA ANGELA SOLEDAD, D.N.I. 33.299.619, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente

notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/SAYAS MARTIN FEDERICO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 2502/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010. . . Cítese y emplácese al accionado Sr. SAYAS MARTIN FEDERICO, D.N.I. 28.784.174, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/LABANDERA MANUEL ALEJANDRO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2492/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. LABANDERA MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. 26.613.701, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo del autorizante por subrogancia, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ALMIRON LUCAS DANIEL MARCELO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 294/11, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 30 de junio de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. ALMIRON LUCAS DANIEL MARCELO, D.N.I. 26.169.333, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente

notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Diario Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Julio de 2011.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ALVAREZ RAUL ESTEBAN S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2485/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. ALVAREZ RAUL ESTEBAN, D.N.I. 27.131.885, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/AMADO NESTOR DANILO S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2486/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 02 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. AMADO NESTOR DANILO, D.N.I. 13.128.604, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 15 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/AMARFIL VANESA BELEN S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 2553/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 18 de febrero de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sra. AMARFIL VANESA BELEN, D.N.I. 32.812.021, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/DOMINGUEZ RODOLFO ANIBALS/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2158/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 04 de marzo de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. DOMINGUEZ RODOLFO ANIBAL, D.N.I. 11.340.202, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Diario Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/GREGORIO LUIS OSCARS/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2169/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 11 de marzo de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. GREGORIO LUIS OSCAR, D.N.I. 18.543.054, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Diario Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/LAZO OSCAR ROBERTO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2290/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 17 de marzo de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. LAZO OSCAR ROBERTO, D.N.I. 21.807.411, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Diario Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 30 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/LEDESMA MARCELO JOSE S/EJECUTIVO**” EXPTE. N° 2296/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 23 de febrero de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. LEDESMA MARCELO JOSE, D.N.I. 26.296.737, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/MONTENEGRO HECTOR OSCAR S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2086/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 11 de marzo de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. MONTENEGRO HECTOR OSCAR, D.N.I. 24.944.977, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Diario Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/PALLERO NELSONALEJANDRO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2498/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 28 de febrero de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. PALLERONELSONALEJANDRO, D.N.I. 22.265.269, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR

NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/AVALOS LUIS ADOLFO S/EJECUTIVO**” EXPTE. N° 2488/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 23 de febrero de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. AVALOS LUIS ADOLFO, D.N.I. 26.162.912, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/CARDOZO CINTIA CAROLINAS/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2297/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 10 de febrero de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. CARDOZO CINTIA CAROLINA, D.N.I. 33.203.703, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 14 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/PONCETTA PEDRO CEFERINO S/EJECUTIVO**” EXPTE. N° 2294/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 02 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. PONCETTA PEDRO CEFERINO, D.N.I. 16.369.905, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 15 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDIC TO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/OJEDA FANNY S/EJE-**

CUTIVO”, EXPTE. N° 2446/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sra. OJEDA FANNY, D.N.I. 30.323.909, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**ED I C T O**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TD F S.A. C/MAGLIONE PEDRO JAVIERS/EJECUTIVO**”, Expte. N° 2495/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 11 de febrero de 2011... Cítese y emplácese al accionado Sr. MAGLIONE PEDRO JAVIER, D.N.I. 27.132.982, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 11 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**ED I C T O**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TD F S.A. C/CHIERA VALERA ANAHIS/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2280/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de diciembre de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sra. CHIERA VALERIA ANAHI, D.N.I. 33.646.438, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 15 de Marzo de 2011.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**ED I C T O**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: “**MERCADO WALTER RAMON AGUSTINS/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° 14.243/11, por

el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**ED I C T O**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza a la Sra. Patricia Liliana Herrera DNI: 29.825.404 para que en el plazo de cinco (5) días haga valer sus derechos en autos caratulados “**MEDEL Carolina E. c/ DIAZ Carlos Alberto y Otros S/Prepara vía ejecutiva por cobro de alquileres**”, Expte. N° 13.752/09, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C).

El presente deberá publicarse por un (1) día en el “Boletín Oficial” y en “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**ED I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUNE ORESTE OJEDA, en los autos caratulados: “**OJEDA JUNE ORESTE S/ SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. N° 23.160/11).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2011.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**AVISO DE LEY 19.550**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29/8/2011, por Escritura N° 291 del Protocolo a mi cargo, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Luís Alberto RIVAS**, argentino, nacido el 12/5/1984, DNI N° 30.325.441, C.U.I.T. N° 20-30325441-3, de profesión empresario, soltero; y **Karina Gisel RIVAS**, argentina, nacida el 2/3/1990, DNI N° 34.959.431, CUIT N° 27-34959431-0, soltera.- 2°) Denominación: “**ELECTRICIDAD CALETA S.R.L.**” 3°) Domicilio: En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguientes actividades: 1) Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y Electrónicas. Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras

de tendido eléctrico y electrónico. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo relacionadas con el objeto. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 5°) Capital: El Capital Social se fija en la suma de **Pesos Sesenta mil (\$ 60.000)**, dividido en 600 cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una; que es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: el socio **Luís Alberto RIVAS**, la cantidad de **420** cuotas representativo del setenta por ciento **70 %** del capital social, equivalentes de Pesos Cuarenta y dos Mil (\$ 42.000); la socia **Karina Gisel RIVAS**, la cantidad de **180** cuotas representativo del treinta por ciento **30%** del capital social, equivalentes a la suma de Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000).- 6°) Administración: **Gerente: Luís Alberto RIVAS. Gerente Suplente: Karina Gisel RIVAS.**- Los designados **aceptan** los cargos y fijan domicilio especial en Manzana 251 solar 2 calles Pico Truncado y Juan José Paso de la ciudad de Las Heras.- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

**AVISOS**

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que el Señor Luis Angel Frascch, titular del L.E. N° 73313.738, CUIT: 20-07313738-2, con domicilio legal en Belgrano número 771 de la localidad de Gobernador Gregores, en esta Provincia de Santa Cruz, ha resuelto realizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma “Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia”, Cuit: 30-50673003-8, con domicilio legal en Pte. Roque Saenz Peña N° 811, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos del establecimiento denominado: “Supermercado El Changuito”, con domicilio legal en calle San Martín esquina 12 de Octubre de la Localidad de Gobernador en esta Provincia de Santa Cruz. Pasivos a cargo del Vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

**JORGEMARCELO LUDUEÑA**

Escribano

Reg 42

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “Pozos EH-3072, EH-3110, EH-3112, EH-1112-L, EH-3089-300NW y EH-719-300NE” ubicada en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Septiembre del corriente año.-

P-2

# LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 18/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEÑALIZACION".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 303.670,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 304,00  
**FECHA DE APERTURA:** 20-09-11 - **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 292.396,50.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 293,00  
**FECHA DE APERTURA:** 22-09-11 - **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 20/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE FILTROS PARA EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 301.000,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 301,00  
**FECHA DE APERTURA:** 21-09-11 - **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4528	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
0003-0004-1754-.....	Págs.	1/2	
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
0001 - 0002 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020-.....	Págs.	2/4	
<b>RESOLUCIONES</b>			
0686 - 0687 - 0688 - 0689 - 0690 - 0691 - 0692 - 0716 - 0718 - 0719 - 0720/IDUV/11-.....	Págs.	4/5	
<b>DISPOSICION</b>			
114/SIP/11-.....	Pág.	5	
<b>CARTA ORGANICA</b>			
PARTIDO INDEPENDIENTE-.....	Págs.	5/7	
<b>EDICTOS</b>			
LESCANO - URIBE Y HERNANDEZ URIBE - CATALAN MUÑOZ Y ROMERO - WILLATOWSKI - MOYES C/CASTAÑO - CONTRERAS - MORENO - PAT TETA C/ GAGLIARDI - CHAVARRIA SALAZAR - TEYRA - CARGAS DEL SUR S.R.L. - MAYDANA Y SOTO - AYALA C/ TRONCOSO - ALVAREZ C/ LEGAL - TDF S.A. C/ ARAYA/ ARANDA/ BARRIA/ CHARA/ AYALA / ANDERSON/ CAPURRO/ OZUNA / VERA/ SOSA/ MORENO/ MANSILLA HERNÁNDEZ/ LOVERA / HUF SCHMID/ GARCIA/ PAILACURA/ PEREZ / PINCHEIRA/ RIOS/ YANIRI/ VELASQUEZ/ VAYA / RIVERO/ SAYAS/ LABANDERA/ ALMIRO/ ALVAREZ/ AMADO/ MARFIL/ DOMINGUEZ/ GREGORIO/ LAZO/ LEDESMA/ MONTENEGRO/ PALLERO/ AVALOS/ CARDOZO/ PONCETTA/ OJEDA / MAGLIONE/ CHERA - MERCADO - MEDEL C/DIAZ Y OTROS - OJEDA - ELECTRICIDAD CALETA S.R.L-.....	Págs.	7/13	
<b>AVISOS</b>			
SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA - SMA/ YACIMIENTO EL HUEMUL-.....	Pág.	13	
<b>LICITACIONES</b>			
18 - 19 - 20/AGVP/11 - 13/MDS/11 - 01/PO/11 (2do. llamado)-.....	Pág.	14	



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/11**  
"ADQUISICION DE VEHICULOS 0 KM., CAMIONETA CARROZADA 4X4, PICK UP CABINA DOBLE Y UTILITARIO, CON DESTINO PRIVADA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

**APERTURA DE OFERTAS:** 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 - PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 690 1° Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-1

**Plan de Obras  
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** Construcción de Gimnasio y Dependencias en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6 y Escuela Provincial de EGBN° 57 de Caleta Olivia - Departamento Deseado.

**Licitación Pública N° 01/PO/11 UCPSanta Cruz - SEGUNDO LLAMADO.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.339.891,48.-

**Garantía de Oferta exigida:** \$ 43.398,91.-

**Fecha de Apertura:** 26/09/2011 - Hora: 11,00 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

**Plazo de entrega:** 300 días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 500,00.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

**Financiamiento**  
**Ministerio de Educación de la Nación**

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Santa Cruz**

P-4

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4528 DE 14 PAGINAS**